



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2025-UNTEL-AU

Villa El Salvador, 04 de setiembre de 2025

VISTO:

El acuerdo adoptado de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 26 junio de 2025, continuada los días 14 de agosto, y 26 de agosto del 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: Designar a la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán, docente principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el cargo de Defensor Universitario de la UNTEL, por el periodo de tres (03) años, contados a partir del 27 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220, la Defensoría Universitaria constituye la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y de velar por el mantenimiento del principio de autoridad responsable, siendo competente únicamente para conocer denuncias y reclamaciones vinculadas con la vulneración de derechos individuales, quedando excluidas aquellas relacionadas con derechos colectivos, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas y demás aspectos que cuenten con vías de impugnación previstas en la Ley, el Estatuto y los reglamentos internos de la universidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTEL-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, la Defensoría Universitaria constituye un órgano especial con responsabilidades específicas dentro de la comunidad universitaria, cuyo titular es un docente principal elegido por la Asamblea Universitaria, por un período de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 216-2021-UNTEL, de fecha 01 de setiembre de 2021, se resuelve en su artículo segundo designar al profesor principal de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Edwin Augusto Vigo Sánchez, en el cargo de Defensor Universitario de la UNTEL;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 26 junio de 2025, continuada los días 14 de agosto, y 26 de agosto del 2025, los integrantes de la Asamblea Universitaria, acuerdan por unanimidad: Designar a la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán, docente principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el cargo de Defensor Universitario de la UNTEL, por el periodo de tres (03) años, contados a partir del 27 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 439-2025-UNTEL-R-SG, de fecha 07 de julio de 2025, la Secretaría General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la designación del nuevo Defensor Universitario por Acuerdo de Asamblea Universitaria;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2025-UNTEL-R-OAJ, de fecha 19 de agosto de 2025, dirigido a la Secretaría General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente: se ha determinado que la Resolución Presidencial N° 216-2021-UNTEL adolece de un vicio de competencia, por haber sido emitida por un órgano manifiestamente incompetente para la designación del Defensor Universitario, en consecuencia, la subsanación no procede mediante la ratificación del actual titular, sino a través de la elección de un nuevo Defensor Universitario por la Asamblea Universitaria, conforme lo disponen el artículo 131 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTEL-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, concordado con el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2025-UNTELS-AU

Que, los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señalan que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Asamblea Universitaria de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez, docente principal de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2025, mismo que deberá realizar su entrega de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán, docente principal de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el cargo de Defensor Universitario de la UNTELS, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 27 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Estatuto de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, en concordancia con el artículo 133 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez, y la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanato de Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuelas Profesionales, y la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese,

comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

